PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

RESOLUCIÓN APROBACIÓN[i]

EXPEDIENTE: CONTR 2025 164604 (000018/ISE/2025/AL)
OBJETO: OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y MEJORAS EN LA ESCUELA INFANTIL LA ROSALEDA (MRR)
CÓDIGO DEL CENTRO: 04009022
NOMBRE DEL CENTRO: E.I. LA ROSALEDA.
LOCALIDAD: ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: OBRA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 313.233,99€
IMPORTE DEL IVA (21%): 65.779,14 €
TOTAL IMPORTE: 379.013,13 €
VALOR ESTIMADO: 344.557,39 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 1º del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de infraestructuras y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

Con fecha 28/03/2025 la Gerencia Provincial de Almería, emite Resolución de Inicio del expediente CONTR 2025 164604 (000018/ISE/2025/AL), para la contratación de la OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y MEJORAS EN LA ESCUELA INFANTIL LA ROSALEDA (MRR) mediante procedimiento abierto simplificado ordinario promovido conforme a lo establecido en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 01/04/2025 (PL-28-25), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, estableciéndose criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas atendiendo a un planteamiento mejor relación calidad/precio.

Con fecha 28/03/2025 el Administrador de la Oficina de Técnica de la Gerencia Provincial de Almería, emite memoria justificativa complementaria con el objeto de subsanar las deficiencias detectadas en la memoria justificativa de fecha 20/02/2025.

Así mismo con fecha 03/04/2025, se lleva a cabo una corrección por un error material en la Resolución de Inicio del expediente, con el fin de revisar una errata en relación con la abreviatura “MRR”, que hace referencia al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONTR 2025 0120942116, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 04/04/2025.

La aprobación del gasto se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero de 2024), y lo establecido en el resuelvo segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024).

La presente contratación de las OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y MEJORAS EN LA ESCUELA INFANTIL LA ROSALEDA (MRR), CONTR 2025 0164604 (00018/ISE/2025/AL), no tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto trabajos de construcción de edificios escolares (CPV 45214200), siendo su valor estimado inferior a la cantidad establecida en el artículo 20 la LCSP o a sus correspondientes actualizaciones.

No siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP.

El Proyecto fue aprobado por Resolución de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública el día 19 de febrero de 2.025, de conformidad con el Informe de Supervisión de fecha 19 de febrero de 2.025.

Esta Gerencia Provincial de Almería, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente CONTR 2025 0164604 (00018/ISE/2025/AL) para la contratación de las OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y MEJORAS EN LA ESCUELA INFANTIL LA ROSALEDA (MRR), decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado ordinario, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, al tratarse de un contrato de obras de valor estimado inferior al umbral establecido por la Comisión Europea para los contratos sujetos a regulación armonizada al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la adjudicación del contrato mencionado, tomando como base varios criterios de adjudicación, por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica

de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la AgenciaPública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de **313.233,99 € (TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 65.779,14€ (SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 379.013,13€ (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECE EUROS CON TRECE CENTIMOS).**

Se ha establecido un presupuesto de licitación adecuado para la ejecución de la obra, conforme a las determinaciones del proyecto supervisado, que toma como base el Banco de Precios de la Junta de Andalucía.

El importe desglosado figura en el cuadro de precios del proyecto aprobado.

Este contrato está financiado por el Mecanismo Fondo estructural y de inversión PRTR-MRR Escuelas Infantiles C21.I1: NEXT GENERATION-UE. MECANISMOS DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR-MRR Escuelas Infantiles) Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años) mediante Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades, nueva construcción y equipamiento y gastos de funcionamiento con un porcentaje de financiación del 100%. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente C21 e inversión: I1 de la actuación de promoción del primer ciclo de educación infantil mediante la creación de 20 nuevas plazas de titularidad pública. Objetivos CID: Objetivo nº 309 para la creación de 309 nuevas plazas de titularidad pública para el primer ciclo de educación infantil en Andalucía. Meta: 60.000 plazas y tiempo: Desde 3T 2024 hasta 4T 2025.

Esta actuación se financiará con cargo a la dotación correspondiente a la siguiente aplicación y anualidad con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Financiación	Importe	Posición Presupuestaria
2025	MR07210101	379.013,13 €	G/42I/61010/11 IMPULSO PRIMER CICLO INFANTIL (MRR)

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y método de cálculo definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS, CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (344.557,39 €).

El plazo de ejecución será de 5 MESES (CINCO MESES) desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras. No se fijan plazos ni hitos parciales para la obra.

SEGUNDO.-Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 01/04/2025 y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.-Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante donde será **accesible** para las personas licitadoras toda la documentación necesaria para la presentación de sus ofertas, y el plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al citado anuncio.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA

ANEXO I

1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	EL GERENTE PROVINCIAL DE ALMERÍA
2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	CONTR 2025 164604 (000018/ISE/2025/AL)
3º- OBJETO DEL CONTRATO: **DIVISIÓN POR LOTES:**	OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y MEJORAS EN LA ESCUELA INFANTIL LA ROSALEDA (MRR) NO
4º-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:**	ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO NO
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	NO
6º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
7º-PLAZO DE EJECUCIÓN:	5 MESES (CINCO MESES)
8º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** **IMPORTE DEL IVA:** **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):** **B) REVISIÓN DE PRECIOS:** **FÓRMULA:** **C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:**	 313.233,99 € 65.779,14 € 379.013,13 € 344.557,39 € Si Kt = 0, 04At/A0 + 0, 01Bt/B0 + 0, 08Ct/C0 + 0,01Et/E0 + 0, 02Ft/F0 + 0, 03Lt/L0 SI Fondo: NEXT GENERATION-UE. MECANISMOS DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR-MRR Escuelas Infantiles) MR07210101 Este contrato está financiado por el Mecanismo Fondo estructural y de inversión PRTR-MMR Escuelas Infantiles C21.I1: NEXT

	GENERATION-UE. MECANISMOS DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR-MRR Escuelas Infantiles) Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años) mediante Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades, nueva construcción y equipamiento y gastos de funcionamiento con un porcentaje de financiación del 100%. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente C21 e inversión: I1 de la actuación de promoción del primer ciclo de educación infantil mediante la creación de 20 nuevas plazas de titularidad pública. Objetivos CID: Objetivo nº 309 para la creación de 309 nuevas plazas de titularidad pública para el primer ciclo de educación infantil en Andalucía. Meta: 60.000 plazas y tiempo: Desde 3T 2024 hasta 4T 2025.